



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 3.942.-**

QUILLON, Octubre 24 de 2018.-

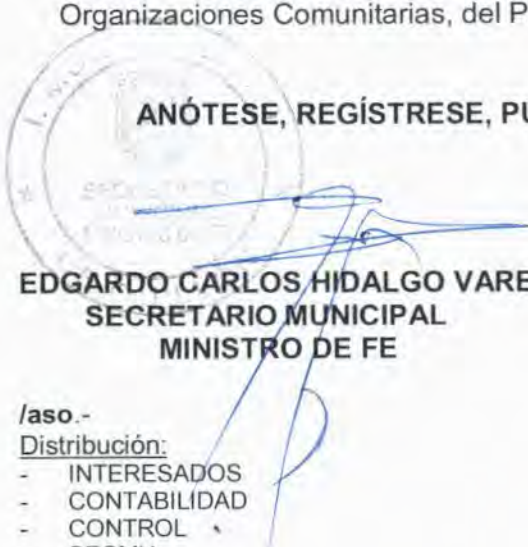
VISTOS:

1. El Acuerdo N° 486 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 82 de fecha 22.10.2018;
2. El convenio de subvención municipal de fecha 24.10.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Grupo del Adulto Mayor Piedra de Liucura**;
3. Certificados del Secretario Municipal que acredita vigencia de personalidad jurídica e inscripción en nuestro registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
4. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firmas a autoridades que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL**, correspondiente al año 2018 al **GRUPO DEL ADULTO MAYOR PIEDRA DE LIUCURA**, RUT N° 65.492.480-5 Registro N° 37 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 350.000.-** (treientos cincuenta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"per orden del alcalde"

/aso.-

Distribución:

- INTERESADOS
- CONTABILIDAD
- CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el “Grupo del Adulto Mayor Piedra de Liucura” de Quillón, RUT 65.492.480-5, Personalidad Jurídica N° 343, otorgada a través de Decreto N° 026 de fecha 27 de enero de 2005, en adelante “LA INSTITUCION”, representada por Don Hugo Castillo Barriga, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 37 del año 2009, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 82 de fecha 22 de octubre del 2018, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 350.000.- (treientos cincuenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre del 2018.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- **ADQUISICIÓN DE ESTUFA.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2018.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la *Institución* y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

H. Castillo
HUGO CASTILLO BARRIGA
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE